



RESOLUCIÓN No. 1440

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

El Gobernador de Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Qué el inciso 3 del Artículo 113 de la Constitución Política estipula que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Qué el artículo 209 de la Carta Política señala, en el inciso 2, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Qué el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Qué el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, señala que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Qué el artículo 3° en su numeral 3° Ibídem contempla que todas las personas naturales o jurídicas, sea de derecho público o privado apoyarán con acciones humanitarias las situaciones de desastres y peligro para la vida o salud de las personas.

Qué el artículo 3° numeral 14 ibídem, prescribe que el principio de subsidiariedad consiste al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Qué el artículo 4 numeral 5° ibídem, define la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencias, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta en emergencia, rehabilitación y reconstrucción.





RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Qué el artículo 4 numeral 15° ibídem, también define el manejo de desastre como la preparación de la respuesta a la emergencia, la preparación a la recuperación pos desastre y la ejecución de dicha respuesta, la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Por su parte el artículo 13 idem señala, que el Gobernador como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión de riesgo. Así mismo, debe responder por la implementación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgo, y manejo de desastre, lo cual implica a este último ejecutar una estrategia de respuestas a las emergencias que generan la necesidad de brindar apoyo financiero a los municipios con baja capacidad financiera, y más aún si se encuentra en una situación de calamidad pública.

Qué la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Qué en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Qué el artículo 53 ibídem, estipula que las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hace parte del sistema nacional, incluirán las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que les compete en materia de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Qué el artículo 54 ibídem, señala que las administraciones departamentales, distritales y municipales, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento, reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de zonas afectadas por fenómenos naturales.

Qué en cumplimiento de lo anterior, la Honorable Asamblea del Departamento del Putumayo, aprobó la Ordenanza N° 0648 del 29 de noviembre de 2012, mediante la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD.

Qué el artículo 2 estableció el objetivo general del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual dispone: Establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

Qué adicionalmente, en los objetivos específicos dispone prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.

Qué así mismo faculta a la Junta administradora del Fondo en el Artículo 4, numeral 8, para determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable; y en el numeral 9 para determinar los apoyos y transferencias



RESOLUCIÓN No. 1440

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

de recursos a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Que en el acta No 5 del 7 de julio de 2022 del CDGRD, se aprobó apoyar el requerimiento de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, en el departamento del Putumayo, lo anterior, en el marco de Línea de acción Apoyo a los municipios en Calamidad Pública de San Francisco, Colón y Santiago, así:

MUNICIPIO	DECRETO MPAL	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
SAN FRANCISCO	Decreto No. 301 del 4 de julio de 2022	Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de San Francisco.	\$800.000.000
COLÓN	Decreto No. 130 del 5 de julio de 2022	Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Colón departamento del Putumayo. Descolmatación y canalización de las fuentes hídricas en el municipio de Colón.	\$210.000.000
SANTIAGO	Decreto No. 103 del 4 de julio de 2022	Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo. Apoyo para la recuperación de puentes afectados por la ola invernal en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo. Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de Santiago.	\$390.000.000

Qué los municipios señalados en el cuadro anterior, decretaron Calamidad pública según sus afectaciones así: Decreto de calamidad pública municipal de San Francisco No. 301 del 4 de julio de 2022, Decreto de calamidad pública municipal de Colón No. No 0130 de 5 de julio de 2022 y Decreto calamidad pública municipal de Santiago No. 103 del 4 de julio de 2022.

Qué en reunión de Junta Directiva como máximo órgano administrador del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, consignada en acta No 4 del 7 de julio de 2022, y reflejada mediante Resolución No. 1440 del 11 de julio de 2022, se aprobó la transferencia de recursos a los municipios de San Francisco, Colón y Santiago para apoyar los procesos de respuesta, rehabilitación y recuperación, así:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 1440

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de San Francisco.	\$800.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO DE COLÓN		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Colón departamento del Putumayo.	\$60.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022
Descolmatación y canalización de las fuentes hídricas en el municipio de Colón.	\$150.000.000	

MUNICIPIO DE SANTIAGO		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo.	\$25.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022
Apoyo para la recuperación de puentes afectados por la ola invernal en el marco de la calamidad pública 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo.	\$215.000.000	
Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de Santiago.	\$150.000.000	

Qué la Gobernación del Departamento del Putumayo cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar la acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación en su cuenta denominada Fondo Departamental para la Gestión de Riesgos de Desastres, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal suscritos por la profesional especializada de la sección de presupuesto de la Entidad, así:

MUNICIPIO	CDP No	VALOR
SAN FRANCISCO	3481 del 11 de julio de 2022	\$ 800.000.000
COLÓN	3481 del 11 de julio de 2022	\$ 210.000.000
SANTIAGO	3481 del 11 de julio de 2022	\$ 390.000.000



RESOLUCIÓN No. 1440
 11 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Qué los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, aperturarán cuenta bancaria a nombre del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con el objeto de recepcionar los recursos necesarios y actuar de acuerdo a la eventualidad, así:

MUNICIPIO	TIPO Y No. DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
SAN FRANCISCO	Cuenta ahorros No. 110-445-02187-6 denominada: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMITÉ LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.	Banco Popular Sibundoy
COLÓN	Cuenta ahorros No. 4-790-13-01782-8: Municipio de Colón-Fondo Municipal de Gestion del Riego de Desastres-FMGRD.	Banco Agrario-Sibundoy.
SANTIAGO	Cuenta ahorros No.4-790-13-01188-9 denominada: MUNICIPIO DE SANTIAGO-FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO	Banco Agrario de Sibundoy

Que se hace necesario efectuar la transferencia de recursos a los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, ta como lo aprobó la Junta Directiva el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres como máximo órgano administrador del Fondo, así:

MUNICIPIO	TIPO Y No. DE CUENTA	VALOR
SAN FRANCISCO	Cuenta ahorros No. 110-445-02187-6 denominada: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMITÉ LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.	\$800.000.000
COLÓN	Cuenta ahorros No. 4-790-13-01782-8: Municipio de Colón-Fondo Municipal de Gestion del Riego de Desastres-FMGRD.	\$210.000.000
SANTIAGO	Cuenta ahorros No.4-790-13-01188-9 denominada: MUNICIPIO DE SANTIAGO-FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO	\$390.000.000

La Cuenta está exenta de cualquier gravamen, de conformidad a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012.

Qué la administración de los recursos que para el efecto sean transferidos, será responsabilidad exclusiva de los Alcaldes municipales de San Francisco, Colón y Santiago y en general, de los intervinientes en el proceso, acorde con los valores transferidos, quien deberá mantener informado de su gestión al Departamento del Putumayo, y su inversión estará sujeta al control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la Resolución No 1440 del 11 de julio de 2022, emitida por la Junta Administradora del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y en efecto **ORDENAR** la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 1440

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Transferencia a las cuentas bancarias de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados así:

MUNICIPIO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	TIPO Y No. DE CUENTA	Valor
SAN FRANCISCO	0301-232229325020201-1002	3481	Cuenta ahorros No. 110-445-02187-6 denominada: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.	\$800.000.000
	0301-232229325020201-1455			
	0301-232229325020201-1459			
	0301-232229325020201-1466			
COLÓN	0301-232229325020201-1002	3481	Cuenta ahorros No. 4-790-13-01782-8: Municipio de Colón-Fondo Municipal de Gestión del Riego de Desastres-FMGRD.	\$210.000.000
	0301-232229325020201-1455			
	0301-232229325020201-1459			
	0301-232229325020201-1466			
SANTIAGO	0301-232229325020201-1002	3481	Cuenta ahorros No.4-790-13-01188-9 denominada: MUNICIPIO DE SANTIAGO-FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 390.000.000
	0301-232229325020201-1455			
	0301-232229325020201-1459			
	0301-232229325020201-1466			

PARÁGRAFO: Forma parte integral del presente acto administrativo, el Acta del CDGRD No. 05 del 7 de julio de 2022, el acta de reunión de la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres No. 04 del 7 de julio de 2022, el Decreto de Calamidad Pública Departamental No. 307 del 25 de mayo de 2022 modificado mediante Decreto No. 357 del 7 de julio de 2022, Decreto de calamidad pública municipal de San Francisco No. 301 del 4 de julio de 2022, Decreto de calamidad pública municipal de Colón No. No 0130 de 5 de julio de 2022 y Decreto calamidad pública municipal de Santiago No. 103 del 4 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos aprobados serán destinados exclusivamente a cumplir la actividad de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Específico inmerso en acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD No. 5 del 7 de julio de 2022 y acta No. 4 del 7 de julio de 2022 de la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, acorde con lo establecido en el Plan de Acción de recuperación que según la Ley 1523 de 2012 se debe establecer para tal fin en el marco de la calamidad pública.así:



RESOLUCIÓN No. 1440

11 JUL 2022
 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de San Francisco.	\$800.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO DE COLÓN		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad publica 2022, en el municipio de Colón departamento del Putumayo.	\$60.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022
Descolmatacion y canalizacion de las fuentes hidricas en el municipio de Colón.	\$150.000.000	

MUNICIPIO DE SANTIAGO		
ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No
Apoyo a la rehabilitación y/o recuperación de sistemas de acueducto en el marco de la calamidad publica 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo.	\$25.000.000	5 DEL 7 DE JULIO DE 2022
Apoyo para la recuperación de puentes afectados por la ola invernal en el marco de la calamidad publica 2022, en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo.	\$215.000.000	
Obras de atención, respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas del municipio de Santiago.	\$150.000.000	

Parágrafo: Los valores a ejecutar están incluidos los recursos de interventoría, proceso que está bajo la absoluta responsabilidad de cada municipio. De no aplicar interventoría, la supervisión la realizará la alcaldía municipal.

ARTICULO TERCERO: Los Alcaldes municipales de San Francisco, Colón y Santiago, debiera rendir informes requeridos por el CDGRD y/o la Secretaria de Gobierno Departamental quien ejerce la supervisión, sobre la inversión de los recursos transferidos, los cuales solo podrán tener la destinación detallada en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La ejecución de los recursos deberá realizarse en el término de cuatro (4) meses contados a partir de la transferencia de los recursos; y de no ejecutarse la totalidad de los mismos dentro del plazo estipulado, éstos deben ser reintegrados de manera inmediata a la administración departamental.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



RESOLUCIÓN No. 1441

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 11 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTICULO QUINTO: Asignar a la Secretaría de Gobierno e infraestructura Departamental (según su competencia) o a quien delegue la vigilancia y seguimiento a los recursos transferidos a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago -Putumayo

PARÁGRAFO: Para efecto de realizar la supervisión a la inversión de los recursos transferidos y legalizar su correcta inversión, los Alcaldes municipales de San Francisco, Colón y Santiago, deberá remitir toda la documentación requerida previamente por la Secretaria de Gobierno e Infraestructura Departamental, a la siguiente dirección: calle 8 No. 7-40 Municipio de Mocoa y al correo electrónico cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co y al correo gobierno@putumayo.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución de conformidad a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El presente acto administrativo se expide en la Ciudad de Mocoa, a los 11 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador departamento de Putumayo

Proyectó P. T	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaría de Gobierno Departamental	Tecnólogo	
Revisó P. T	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	CDGRD - Profesional Universitario	
Revisó P.J	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	
Revisó	Carlos Gerardo González Ortega	Secretaría de Gobierno Departamental	Secretario de Gobierno Departamental	
Revisó P.J	Carlos Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental	
Revisó P.J	Diana Ramos Semanate	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho de la Gobernador	Asesor de Cumplimiento	